



**CONVOCATORIA 2019 PARA LA ELABORACIÓN DE  
PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA  
ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE ANDAMIAJES Y PRÁCTICAS  
INSTITUCIONALES Y SOCIALES QUE PROMUEVAN EL ACCESO A  
DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS EN MOVILIDAD**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT),

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar privilegiando a los grupos sociales más desprotegidos y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social;

Que el gobierno federal promueve la investigación científica y tecnológica y que corresponde al CONACYT coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que, en consecuencia con lo anterior, el CONACYT, entre sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos;

Que uno de los objetivos particulares del CONACYT en materia de investigación sobre movilidad y derechos humanos es propiciar la

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

conformación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que comprendan los problemas, contextos y dinámicas múltiples en torno de la movilidad humana y sean capaces de generar —con perspectiva de género, intercultural, intergeneracional y territorial multiescalar— los conocimientos nuevos o de síntesis necesarios para remover obstáculos y emprender acciones que atiendan este fenómeno en sus distintas variantes y facetas;

Que en este paradigma de investigación es indispensable diseñar proyectos que incluyan saberes y métodos diversos que sean susceptibles de usarse de forma innovadora para desarrollar y difundir los nuevos conocimientos e instrumentos teóricos, metodológicos, técnicos, organizacionales e institucionales que se generen; asimismo, deben impulsar a los sujetos sociales con capacidades para la transformación y propiciar nuevos campos jurídicos, normativos y culturales que, en conjunto, permitan alcanzar metas concretas para el desarrollo y la implementación de nuevas prácticas institucionales y sociales más inclusivas, accesibles, eficaces, transparentes y humanas;

Que entre los objetivos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas,

### **CONVOCA**

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas; a los centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal; a las organizaciones sociales y a las empresas que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), a presentar propuestas para elaborar proyectos de investigación e incidencia cuyo desarrollo cree sinergias colaborativas que coadyuven a garantizar el efectivo acceso y ejercicio de los derechos de las personas y grupos en movilidad y permitan proponer nuevas estrategias y políticas integrales que sean inclusivas, accesibles, eficaces, transparentes y humanas, de conformidad con los considerandos desarrollados arriba, el Objetivo y las Bases siguientes, los requisitos de las **Demandas (Anexo 1)** y los **Términos de Referencia (Anexo 2)**.

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)



## OBJETIVO

Otorgar apoyos económicos para la **elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia** que contribuyan a la construcción de andamiajes y prácticas institucionales y sociales que promuevan el acceso a derechos de personas y grupos en movilidad.

Únicamente las propuestas que sean aprobadas en esta convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los mejores proyectos de investigación e incidencia resultantes.

## BASES

1. Las propuestas de esta convocatoria deberán considerar un tiempo de desarrollo de hasta cuatro meses y presentarse a través del Sistema de Fondos de CONACYT bajo la modalidad I: Investigación científica y tecnológica, básica y aplicada.
2. Deberán tener una aproximación interdisciplinaria y estar orientadas a la solución del problema que decidan abordar.
3. Deberán atender una o más de las demandas específicas descritas en el Anexo 1 de la presente convocatoria:
  - Análisis del actual marco normativo y de las políticas públicas de atención a personas y grupos en movilidad y sus derechos humanos.
  - Integración de las personas en movilidad, basada en el reconocimiento de su pertenencia, el respeto a sus derechos y el desarrollo de las comunidades que las acogen.
  - Protección de los derechos de personas y grupos en movilidad especialmente vulnerables.
  - Movilidad internacional como fenómeno que genera formas y prácticas de vida que cuestionan y trascienden los límites conceptuales de la ciudadanía.
4. Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción de tiempo completo a una institución que cuente con constancia de inscripción o de preinscripción al RENIECYT.
5. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Responsable Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU). Estas tres figuras deben ser personas diferentes.
6. Las personas responsables técnicas que presenten propuestas no deberán estar sancionadas o tener adeudos con el CONACYT en cualquiera de sus

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



fondos y programas; tampoco estar inmersas en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.

7. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.
8. Quienes participen deberán presentar sus propuestas a través del Sistema de Fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado Términos de Referencia (Anexo 2).
9. Las propuestas serán sujetas a un proceso de evaluación que tomará en cuenta la experiencia de los investigadores en el problema que decidan abordar, así como la diversidad y madurez de los actores que se propongan como potenciales participantes.
10. Las propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
11. Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT serán publicadas en la página electrónica del Consejo y formalizarán, mediante Convenio de Asignación de Recursos, un apoyo por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de propuestas en extenso que participarán, en una segunda fase, en el proceso de selección para el apoyo a proyectos de investigación e incidencia orientados a la construcción de andamiajes y prácticas institucionales y sociales que promuevan el acceso a derechos de personas y grupos en movilidad.
12. Formalización. Para el otorgamiento del apoyo, el CONACYT y la institución cuya propuesta haya sido aprobada formalizarán un Convenio de Asignación de Recursos en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución beneficiaria adquiere en ese momento el carácter de Sujeto de Apoyo, deberá contar con inscripción en el RENIECYT y mantenerlo actualizado.
13. Seguimiento. El periodo para elaborar los proyectos de investigación e incidencia que son el objetivo de esta convocatoria iniciará formalmente con la ministración de recursos al Sujeto de Apoyo, que deberá presentar los informes técnico y financiero en los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para definir acerca de su participación en la segunda fase.

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

14. Resultados. El Sujeto de Apoyo deberá proporcionar al CONACYT, a través de la plataforma electrónica, la propuesta en extenso del proyecto de investigación e incidencia que haya elaborado, así como toda documentación que consideren útil para valorar su viabilidad, alcance y pertinencia.

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables. Como se establece en el numeral 10 de estas Bases, el número de propuestas que se apoyarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). En propuestas con afinidades significativas, se podrá recomendar que se articulen.

### CALENDARIO

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2019.
Periodo de recepción de propuestas	Del 2 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 a las 18:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de evaluación	Del 3 de febrero al 6 de marzo de 2020.
Publicación de resultados	27 de marzo de 2020.
Período de formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos para su firma.

### PRINCIPIOS

#### EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

### **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública, a excepción de los datos personales.

En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, identificando los documentos o las secciones que deban ser clasificados, incluyendo el motivo por el que consideran que tienen ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del CONACYT.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo, en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia, en la selección de proyectos, a los que muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

### **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia. La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

Esta Convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus Términos y Bases, así como de las Reglas de Operación expedidas por el CONACYT para el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, o aplicables al caso.

### **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Biól. Tiberio Barreto Tlapala, [tbarreto@conacyt.mx](mailto:tbarreto@conacyt.mx), 55 5322 7700, ext. 6225.  
L.C. Bonifacio Escobedo Lira, [bescobedo@conacyt.mx](mailto:bescobedo@conacyt.mx), 55 5322 7700, ext. 6229.  
Secretario Técnico: Dr. Alejandro Díaz Méndez  
Teléfonos: 55 5322 7700, exts. 6764 y 6707; [pronacesociales@conacyt.mx](mailto:pronacesociales@conacyt.mx),  
[stfordecyt@conacyt.mx](mailto:stfordecyt@conacyt.mx)  
Secretaría Administrativa: Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco  
Tel. 55 5322 7700, ext. 6820; [ivan.zamora@conacyt.mx](mailto:ivan.zamora@conacyt.mx)

#### **Centro de Soporte Técnico**

[cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)  
Asistencia telefónica: 55 5322 7708, 800 800 8649  
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. (tiempo del centro de México)

Emitida en la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2019.

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**